



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00218-00

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Segunda Instancia a que fue condenada la señora COTTY MORALES CAAMAÑO a favor de la señora BLANCA NUBIA ÁLVAREZ OCAMPO, propietaria del establecimiento de comercio DIVINOS TIENDA DE CALZADO, las mismas se tasaron por el Tribunal en UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.0000).

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00218-00

De conformidad con lo ordenado en providencia del 25 de agosto de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en la segunda instancia, así:

A FAVOR de la señora BLANCA NUBIA ÁLVAREZ OCAMPO; como propietaria del establecimiento de comercio DIVINOS TIENDA DE CALZADO, Y EN CONTRA DE COTTY MORALES CAAMAÑO

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$	0
Costas	\$	0
TOTAL:	\$	-0-

SEGUNDA INSTANCIA

Costas:	\$ 1.000.000, 00
TOTAL:	\$ 1.000.000, 00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000, 00).



CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021/00218-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Se ordena agregar al expediente el memorial presentado por la señora Cotty Morales Caamaño el 13 de marzo de 2023 a las 4:02 pm, contentivo de un recurso en contra del auto que liquida costas del proceso, el cual se considera es extemporáneo por anticipación ya que el juzgado en la presente providencia las está liquidando.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4856648318a23e5a190466755b8f592bde01d38a4dd29d030069b7ed8a927af5**

Documento generado en 16/03/2023 01:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>